

c) Por cada cien pares de zapatos de señora exportados, podrán importarse ciento cincuenta pies cuadrados de pieles; y d) Por cada cien pares de botas de señora (de 35 a 40 centímetros de altura), podrán importarse setecientos pies cuadrados de pieles.

Dentro de estas cantidades, se consideran subproductos aprovechables el 12 por 100 de las pieles importadas, que adeudarán los derechos arancelarios que les corresponda, por la Partida 41.09, según las normas de valoración vigentes.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del régimen de reposición que ahora se amplía.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con carácter retroactivo a las exportaciones que hayan efectuado desde el 5 de marzo de 1969, si reúnen los requisitos previstos en la Norma 12, 2. a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se modifica la del día 1 de septiembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de igual fecha, fijando los cambios para «Dívisas bilaterales».

Los cambios del dirham que figuraban en la referida Resolución quedan rectificadas como sigue:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Dívisas bilaterales:</i>		
1 dirham	13,784	13,826

Madrid, 2 de septiembre de 1969.—El Director adjunto, Francisco López Dupuy.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de septiembre de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,606	69,816
1 Dólar canadiense	64,622	64,817
1 Franco francés	12,555	12,592
1 Libra esterlina	165,801	166,301

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Franco suizo	16,170	16,218
100 Francos belgas (*)	138,519	138,937
1 Marco alemán	17,469	17,541
100 Liras italianas	11,069	11,102
1 Florin holandés	19,241	19,299
1 Corona sueca	13,451	13,491
1 Corona danesa	9,250	9,277
1 Corona noruega	9,744	9,773
1 Marco finlandés	16,549	16,598
100 Chelines austríacos	269,333	270,146
100 Escudos portugueses	244,544	245,282

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Vicente Álvarez Martín, de Pozuelo de Alarcón (Madrid); de doña Josefina Gómez Estanillo y don Luciano Pérez Vázquez, estas dos de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-U-1/57 (5101) y M-97 (7196), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Vicente Álvarez Martín, doña Josefina Gómez Estanillo y don Luciano Pérez Vázquez, de la vivienda sita en la colonia «Los Angeles», de Pozuelo de Alarcón (Madrid); de la vivienda señalada con el número 7 del plano parcelario del grupo B, hoy número 13 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid) y la número 6 del plano parcelario del grupo B, hoy número 11 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: la sita en la colonia «Los Angeles», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitada por su propietario, don Vicente Álvarez Martín; la número 7 del plano parcelario del grupo B, hoy número 13 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña Josefina Gómez Estanillo, y la número 6 del plano parcelario del grupo B, hoy número 11 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Luciano Pérez Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Señor Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Galán Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre recurso de Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 11 de noviembre de 1967, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra de 27 de mayo del mismo año sobre

reconocimiento del sueldo de Brigada, pleito al que ha correspondido el número general 7.575 y el 6 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de julio de 1969.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Secretario, José Benítez.—3.889-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Jesús Ruipérez Pérez, Juez Municipal accidental de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que a instancia del Procurador don José Blasco Santamaría, en representación de la Entidad «Roque Esteban, Sucesores, S. L.», de esta población, Solís, número 4, dedicada a la construcción y reparación de toda clase de maquinaria, por proveído de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Entidad, habiendo sido nombrados

Interventores a los Profesores Mercantiles de esta plaza, don Enrique Rico Ferrer, don Vicente Segura Espi, así como a la persona que el acreedor, «Banco Hispano Americano, S. A.», designe al efecto; habiendo quedado inerventadas todas las operaciones que afecten a la expresada Entidad solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Dado en Alcoy, a 18 de agosto de 1969. El Juez, Jesús Rullpérez Pérez.—El Secretario judicial.—2.745-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Distinguido señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 21 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de «Almacenes y Suministros, Sociedad Anónima», contra las fincas que se expresarán, especialmente hipotecadas por la entidad «Turco, S. A.», y adquiridas posteriormente por la entidad «Inmobiliaria Garpisán, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca de las expresadas fincas, que son las siguientes:

A.—Apartamento puerta segunda de la planta baja: En el bloque C del edificio Junco, sito en el término de Tossa de Mar, procedente del «Manso Salions». Mide sesenta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados útiles y veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados de terraza. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo. Linda: Norte, apartamento puerta tercera de la planta baja; Este, paso peatonal; Oeste, cimientos; por arriba, apartamento puerta segunda de la planta primera, y por abajo, cimientos.

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de participación de cinco enteros por ciento.

Inscrita la referida hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.141, libro 63, folio 184, finca número 2.922, inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la suma de seiscientos mil pesetas.

B.—Apartamento puerta tercera de la planta baja. En el bloque C del edificio Junco, de Tossa de Mar, procedente de «Manso Salions». Mide sesenta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados útiles y diecinueve metros setenta y dos decímetros cuadrados de terraza. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y aseo. Linda: Norte, apartamento puerta cuarta de la planta baja; Este, paseo peatonal; Oeste, cimientos; por arriba, apartamento puerta tercera de la planta primera; por abajo, cimientos.

Elementos comunes: Tiene asignada una cuota de participación de cinco enteros por ciento.

Inscrita la referida hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.141, libro 63, folio 187, finca número 2.922, inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la suma de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de Juzgados, radicado en la calle Saló Victor Fradera, de esta ciudad, el día 30 de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado

o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura, y que como se ha expresado es el de seiscientos mil pesetas, para cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Barcelona a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Luis C. Puignartí.—8.792-C.

CARBALLINO

Don Manuel Pérez Fafian, Juez de Primera Instancia sustituto de Carballino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por don Francisco Rodríguez Conde, mayor de edad, casado, industrial protécnico, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Carballino, se promovió expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo don Manuel Rodríguez Conde, de sesenta y tres años, que se ausentó para Argentina en el año 1916; doña Concepción Rodríguez Conde, de sesenta y cinco años, que emigró hacia Argentina sobre el año 1930; doña María Rodríguez Conde, de sesenta y un años, que emigró a la Argentina por el año 1944, y don Antonio Rodríguez Conde, de cincuenta y siete años, el cual en 1934 se ausentó hacia el interior de España; todos ellos tuvieron su último domicilio en Carballino, y se ignora su paradero desde más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballino a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Pérez Fafian.—El Secretario, Alfredo Pérez.—8.776-C.

1.ª 2-9-1969

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en el expediente número 19 de 1969, instado por el Procurador don José María Tirado Adell solicitando la declaración de suspensión de pagos del fabricante de tejidos don Joaquín Casanovas Domenech, domiciliado en Castellón, y por no haber sumado los créditos de los acreedores comparecidos en la primera Junta celebrada el día de hoy, las tres cuartas partes del total pasivo, deducidos los créditos con derecho de abstención y no limitándose el convenio ampliado en dicha Junta a la espera de tres años, se ha acordado convocar para llevar a efecto la votación del convenio prevenida a nueva Junta de acreedores del suspenso, señalándose a tal efecto el día siete de octubre próximo, a las once horas.

Y para que sirva de convocatoria y general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar,

se da el presente en Castellón de la Plana a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julio Antonio Llovet Alabau.—El Secretario, José Pagaoga Pérez.—8.773-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 190 de 1969, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial de esta plaza don Ceferino Polo Sara, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de José Antonio, número 3.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario.—2.749-3.

MADRID

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 243 de orden de 1968, se sigue expediente promovido por el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Ana Rodríguez Sánchez, hija de Adolfo y de Elisa, natural de Madrid (España), que estuvo domiciliada en Feligresía de la Sé, Portalegre, que falleció en Portalegre (Portugal) el día 20 de febrero de 1949. Y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con mejor derecho a la herencia que el Estado español reclama, a beneficio de inventario, para que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y en el «Boletín o Diario Oficial» de la capital de Portugal, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—El Secretario.—4.500-E.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 (sito en General Castaños, número 1, de Madrid) se siguen, bajo el número 59 de 1969, las actuaciones sobre prevención de abintestato por fallecimiento de doña María de Bayle Rivero; nacida en Jerez de la Frontera (Cádiz) el 26 de enero de 1890, hija de Fernando y de Elena, viuda y vecina que fue de Madrid, con domicilio en la calle del General Mola, número 99, que falleció en Madrid el día 17 de enero de 1968, en cuyas actuaciones y en la pieza separada formada para la declaración de herederos de expresada causante se ha ordenado en providencia dictada el día de hoy la publicación de edictos por segunda vez y plazo de veinte días, conforme dispone el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo saber la muerte sin testar de dicha causante, para que los que se consideren herederos o sucesores de aquella comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, y haciéndose saber no haberse personado persona alguna en el primer llamamiento hecho en dicho expediente, todo ello bajo los apercibimientos legales en Derecho.

Y para que sirva de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—4.406-E.